

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA POR MEDIO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL, EN LO SUCESIVO "PYC"; CON EL NÚMERO DE VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2496, NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTAL 35801.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONDICIONES GENERALES: PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE ENTENDERÁ POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CADA VEZ QUE SE INDIQUE "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO, DELEGADO ESTATAL EN SINALOA, ASÍ MISMO SE ENTENDERÁ COMO EL PRESTADOR DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO A M&A CLEANER AND DEVELOPMENT S.A. DE C.V., CADA VEZ QUE SE INDIQUE "EL PROVEEDOR", DECLARANDO MEDIANTE SU REPRESENTANTE, TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE MATERIALES SANITARIOS E HIGIENICOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN DE "BANOBRAS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 31,260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MARTIN MAGAÑA MONREAL NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE CONFORME A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

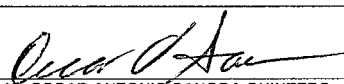
SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "BANOBRAS"; REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA DE "BANOBRAS"; "EL PROVEEDOR", REALIZARA EL SERVICIO ANTES MENCIONADO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", MISMO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.

TERCERA.- ESTRATIFICACIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASÍ COMO POR EL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE MICRO EMPRESA.

CUARTA.- PRECIO DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN, EL PRECIO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DE \$77,800.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPORTE QUE CORRESPONDA POR EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO; TODA VEZ QUE EL PRECIO MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ASCIENDE A LA CANTIDA DE \$7,780.00 (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES", DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO; "BANOBRAS" REALIZARÁ LOS PAGOS A "EL PROVEEDOR" DE MANERA MENSUAL A MES VENCIDO AL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 (VIENTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL (DE LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), AL CORREO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, EL CUAL LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL QUE EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, HAGA CONSTAR HABER RECIBIDO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE DICHO TITULAR, QUIEN REVISARÁ QUE EL DOCUMENTO DIGITAL CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO, CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO"; ASÍ COMO POR LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR". EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES), DEBERÁ (N) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

 LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO DELEGADO ESTATAL EN SINALOA BANOBRAS	 C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ EL PROVEEDOR
--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0			
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL (LOS) DOCUMENTO (S) DIGITAL (ES), DENOMINADO (S) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL SERVICIO PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO"; ASÍ COMO POR LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO O BIEN SERÁN DEPOSITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", QUE SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO REFERIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

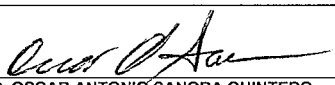
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL PAGO EFECTUADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LO PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICARÁN LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES, EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL APARTADO VII.3, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,


LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA
BANOBRAS


C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS; EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 96 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VII.1. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

OCTAVA.- DEDUCTIVAS: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, EL INCISO VIII.5. DE LA SECCIÓN VIII. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS Y EL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA DEDUCTIVA A "EL PROVEEDOR" DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO POR MOTIVO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS DEDUCTIVAS QUE SE INDICAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LAS DEDUCTIVAS NO EXCEDERÁN DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO".

NOVENA.- VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ DEL 1 DE MARZO DEL 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

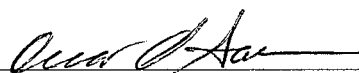
DÉCIMA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", MISMO QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, QUE SERÁ AQUELLA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS"; INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

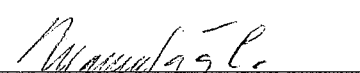
"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO



LIC. OSCAR ANTONIO SAÑORA QUINTERO
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA
BANOBRAS



C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

DE SONORA, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES; ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

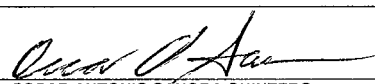
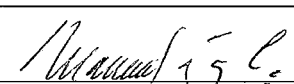
ADÉMÁS "EL PROVEEDOR", CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "BANOBRAS" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR O DESARROLLAR EL SERVICIO EN FAVOR DE "BANOBRAS", RELACIONADOS CON EL OBJETO DE EL PRESENTE PEDIDO. EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN, QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, CAUSAHABIENTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN ESTE PÁRRAFO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES) DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE

 LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO DELEGADO ESTATAL EN SINALOA BANOBRAS	 C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ EL PROVEEDOR
--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425I74	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CCO				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA TERCERA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE SINALOA, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO DE TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO, POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

DÉCIMA CUARTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS: DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA LLEVARLO A CABO. "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROPORCIONADO A "BANOBRAS", SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS O SE VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: "EL PROVEEDOR", ACEPTA QUE EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ASÍ COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LE REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ ENTREGADA SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.


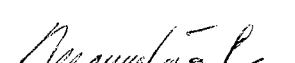
DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPONEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE EL RECURSO QUE SE RECIBA COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO SERÁ DESTINADO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDAN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS, ETC., Y LOS RECURSOS DE ÉSTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN, DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE NINGUNA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS", MISMO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE LE SEAN IMPUTABLES Y QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DIRECTOS DETERMINADOS POR UNA AUTORIDAD

 LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO DELEGADO ESTATAL EN SINALOA BANOBRAS	 G. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ EL PROVEEDOR
--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

JUDICIAL COMPETENTE Y REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS GASTOS QUE SE LE REQUIERAN ESTÉN EXPRESAMENTE RELACIONADOS CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR"; DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, SE PRESTARA EL SERVICIO, A QUE SE REFIERE EL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE RESULTAR FALSAS LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIEREN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:



LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA
BANOBRAS



C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

- I. PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "BANOBRAS".
- III. SOBREPASAR 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA ENTRE PENALIZACIONES Y/O DEDUCTIVAS.
- IV. PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- V. ATRASARSE EN LA REINTEGRACIÓN DE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VI. INCREMENTAR EL PRECIO DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUANDO NO SE PACTE UN INCREMENTO DE PRECIOS Y SU FÓRMULA PARA DETERMINARLO.
- VII. PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN CON UN TERCERO.
- VIII. OMITIR GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO CUANDO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", ÉSTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA, SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, SE LE FORMULEN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO EN DICHAS CLÁUSULAS.


VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO, DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SINALOA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS": AL LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO, DELEGADO ESTATAL EN SINALOA


LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA
BANOBRAS


C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
EL PROVEEDOR

PEDIDO

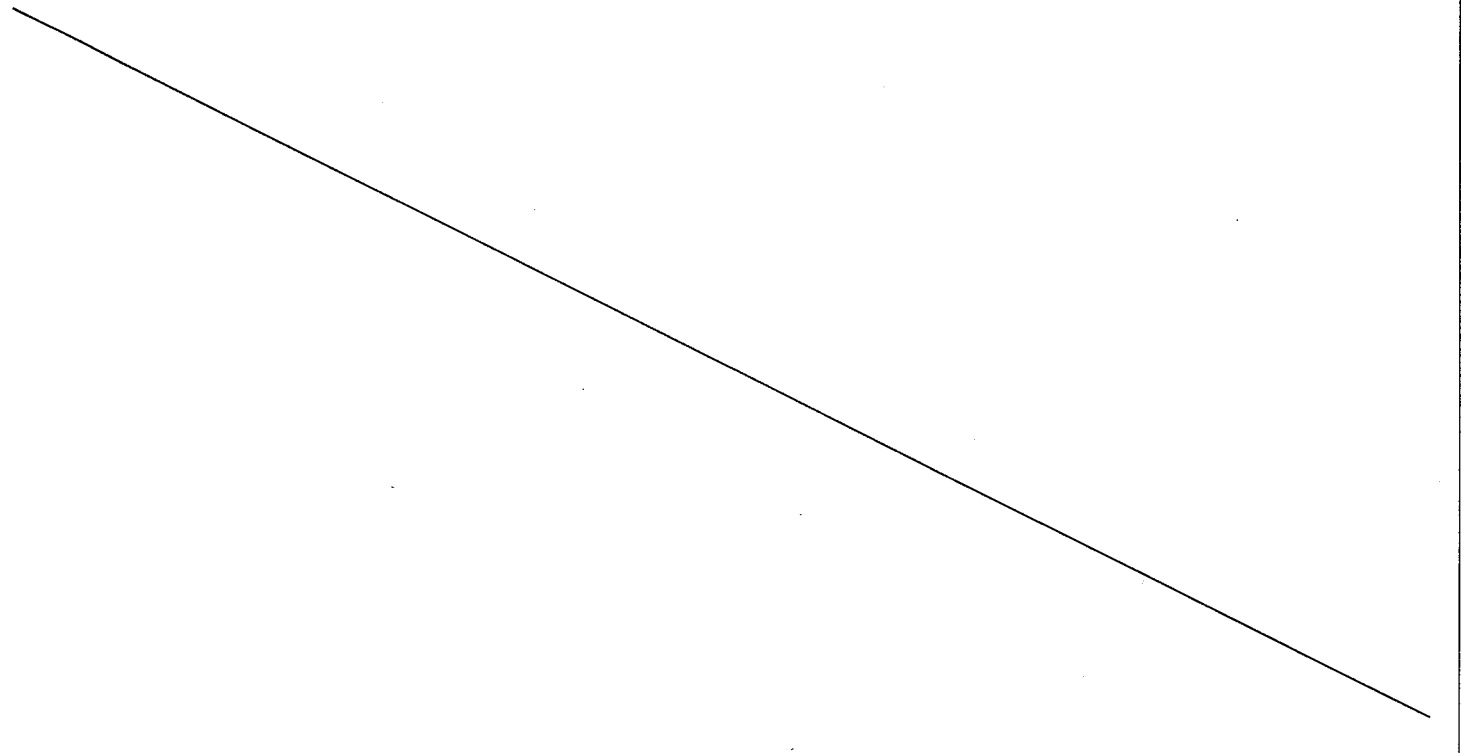
PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO	ÁREA REQUIRIENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		IMPORTE TOTAL
				INICIO	TÉRMINO	
OS/DELSON/001/2019	M&A CLEANER AND DEVELOPMENT SA DE CV José María Mendoza No.1731 Fraccionamiento Jerez del Valle C.P. 83175 Hermosillo Sonora. R.F.C.: MCD130425174	DELEGACIÓN ESTATAL SONORA	01/03/2019	01/03/2019	31/12/2019	\$77,800.00 MAS I.V.A
OBJETO DEL PEDIDO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. BOULEVARD KINO No. 309 COLONIA COUNTRY CLUB, HERMOSILLO SONORA C.P. 83010 R.F.C.: BNO-670315-CD0				
Nº DE COMPRANET: AA-006G1C001-E77-2019						

"EL PROVEEDOR": A MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ CON DOMICILIO EN JOSÉ MARÍA MENDOZA No. 1731 FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE C.P. 83175 EN HERMOSILLO SONORA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE PARA LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.



 LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO DELEGADO ESTATAL EN SINALOA BANOBRAS	 C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ EL PROVEEDOR
--	--

ANEXO TECNICO

Hermosillo Sonora a 01 de marzo de 2019.

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACION ESTATAL SONORA.

OBJETO DEL SERVICIO:

Proporcionar a Banobras el servicio de limpieza en las instalaciones de su representación, que se ubican en la ciudad de Hermosillo Sonora, en Boulevard Francisco Eusebio Kino No. 309, Piso 12 del Edificio Torre Hermosillo, Colonia Country Club, con el suministro de materiales higiénicos, sanitarios y de limpieza, así como el equipo y materiales a utilizar para este servicio detallado a en este documento.

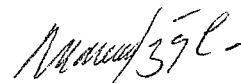
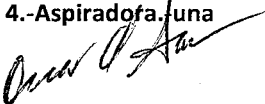
CARACTERISTICAS

- 1.-Se asignará (1) un elemento de sexo femenino, mayor de edad, debidamente capacitado con las habilidades, conocimiento y experiencia suficientes para llevar a cabo el servicio de lunes a viernes en un turno de 8:30 a 15:30 horas, con uniforme completo y sin antecedentes penales en área de oficinas, las cuales tienen un área de 497 m2 incluidos sanitarios.
- 2.-Se otorgará el servicio de limpieza con el suministro de maquinaria, materiales higiénicos y de limpieza detallados a continuación:

- 1.-Papel Higiénico- 6 rollos mensuales
- 2.-Toalla Interdoblada -6 paquetes mensuales
- 3.-Aromatizante para baños -4 litros mensuales
- 4.-Limpiador para vidrios -2 litros mensuales
- 5.-Escoba- una al iniciar, reponer al desgaste.
- 6.-Trapeador-tres al iniciar, reponer al desgaste.
- 7.-Jabón Líquido para manos -2 litros mensuales.
- 8.-Shampoo para alfombra -2 litros mensuales.
- 9.-Líquido/aceite para limpieza de muebles de madera 02 litros mensuales.
- 10.-Cubeta.-una al iniciar, reponer al desgaste
- 11.-Cepillos -3 al iniciar, reponer al desgaste.
- 12.-Detergente en polvo.- 5 Kilos mensuales
- 13.-Cloro.- 4 litros mensuales.
- 14.-Atomizador.-uno al iniciar, reponer al desgaste.
- 15.-Recogedor.-uno al iniciar, reponer al desgaste
- 16.-Franela.- 2 metros, reponer al desgaste.
- 17.-Desinfectante para baños . - 04 litros mensuales.
- 18.-Pastillas desodorantes.- 10 pastillas mensuales.
- 19.-Bolsas de basura extra jumbo.- 20
- 20.-Bolsas de basura medianas - 40

EQUIPO EN PRESTAMO:

- 1.-Despachador de papel Sanitario jumbo.-6
- 2.-Despachador de toallas para manos- 4
- 3.-Despachador para jabón líquido para manos -4
- 4.-Aspiradora, una



3.-Se supervisarán los trabajos realizados una vez por semana a fin de solventar deficiencias en el servicio y se suministrarán los materiales que se requieran de acuerdo al presente anexo.

4.-En caso de ausencias, retardos constantes, negligencias o deficiencias del elemento asignado, previa solicitud por escrito, se cambiará el elemento asignado en un plazo de quince días, una vez realizada la solicitud por escrito.

5.- El proveedor, cumplirá con las obligaciones patronales del personal asignado, liberando total y absolutamente a Banobras de toda obligación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y cualquier otra autoridad recaudadora.

6.- La vigencia del contrato es del 1º de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019

7.-El costo del servicio a realizar es en moneda nacional, mensual, más el Impuesto al Valor Agregado. El costo detallado en el instrumento legal correspondiente, incluye todos los haberes del personal que se asigne a la prestación del servicio, deslindando a Banobras de cualquier responsabilidad obrero-patronal con la persona asignada.

8.-Actividades a realizar:

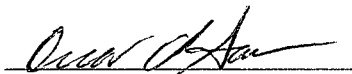
A.-Limpieza diaria de las instalaciones, tales como: barrido y trapeado de pisos, aspirado de alfombras y tapetes, aseo y desinfección de sanitarios, reposición de papel sanitario, toallas para el secado de manos y jabón de manos; limpieza de pasillos, persianas, rejillas de aire acondicionado, bodegas, áreas comunes, mobiliario, equipo y enseres menores, acopio y retiro de basura del interior; limpieza y regado de plantas y limpieza de vidrios.

B.-Limpieza quincenal a profundidad de baños, desinfectar y desodorizar, aplicando productos químicos germicidas.

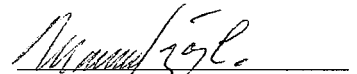
C.-Lavado con máquina de alfombras y tapetes del edificio sede de la representación estatal de Banobras, dos veces durante la vigencia del contrato.

9.-Penas Convencionales: se aplicará una pena convencional por causas imputables a el Proveedor, del 1% (uno por ciento) del monto total del pedido por cada día de atraso en la prestación del servicio. Se harán efectivas las penas convencionales que se indican en el párrafo anterior a través de la nota de crédito que emita el Proveedor sobre la factura que corresponda. Las penas convencionales no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto total del pedido señalado en la cláusula cuarta del presente pedido; así mismo Banobras, tendrá la facultad de verificar si el servicio materia del presente instrumento se está ejecutando adecuadamente.

10.- Deductivas: El Proveedor acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Inciso VIII.5. de la Sección VIII. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, se aplicará una deductiva a El Proveedor del 1% (uno por ciento) del monto total del pedido por motivo de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.



LIC. OSCAR ANTONIO SANORA QUINTERO
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA



C. MANUEL VAZQUEZ CAÑEZ
ADMINISTRADOR UNICO
M&CLEANER AND DEVELOPMENT S.A DE C.V.

NOTA: ESTE ANEXO TECNICO, FORMA PARTE DEL CONTRATO OS/DELSON/001/2019 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019.